

# LA GACETA

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 18.147

# JEFATURA DE GOBIERNO

# Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo Nº 147

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital General y Asilo de Indigentes, la Modificación siguiente: Ampliar: Dentro del Titulo XII, Capitulo II, Gastos de Funcionamiento las Partidas siguientes:

042-1-014-23 x 0 G	-7.—Medicinas, Artículos y Materiales Médico-Qui- rúrgicos y de Laboratorio	L	10.093.62
042-1-011-422 × G	-22Equipo Hospitalario, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	_	13.19
	SUMA TOTAL	L	10.106.81
Suma que será t	omada del Título XII, RAMO DE ASISTENCIA		

Suma que será tomada del Título XII, RAMO DE ASISTENCIA	
SOCIAL.—Capitulo I.	
1.—DIRECCION	
042-1-011-111 Reng. 4.—Mecanógrafa y Encargada de Archivos L 042-1-011-111 Reng. 5.—Secretaria para Jefes de Deptos	0.87 6.49
2.—ADMINISTRACION	
042-1-011-111 Reng. 2.—Secretaria del Administrador	0.50 12.88
4.—PERSONAL	
042-1-011-111 Reng. 1.—Encargada de la Sección	4.92
5.—COMPRAS	
042-1-011-111 Reng. 1.—Agente de Compras 042-1-011-111 Reng. 2.—Oficinista Mecanógrafo 042-1-011-111 Reng. 4.—Auxiliar de Oficinista Mecanógrafo	2.50 40.00 7.15
6.—BODEGA	
042-1-011-111 Reng. 2.—Bodeguero	20.00
7.—FARMACIA	
042-1-011-111 Reng. 2.—Encargado dei Kárdex	2.26 92.64
8.—PLANTA DE SUEROS	90.00
042-1-011-111 Reng. 3.—Conserje	30.00
042-1-011-111 Reng. 1.—Oficinista Jefe	3.35 46.76
11.—COSTURERIA Y COLCHONERIA	A 80
042-1-011-111 Reng. 2Costureras	0.68
042-1-011-111 Reng. 4.—Ayudante de Cocina y Lavatrastos	226.63
14.—MANTENIMIENTO	
042-1-011-111 Reng.       5.—Ayudante Carpintero         042-1-011-111 Reng.       11.—Mozo de Limpieza         042-1-011-111 Reng.       12.—Jefe de Vigilantes	6.00 8.00 3.46

042-1-011-111 Rene --- Camilleros

#### CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL acuerdos Nº 147 al 150, inclusive—Diciembre de 1963 Obras Públicas y Comentescienes Acuerdos Nº 1537 al 1576, inclusive.—Diciembre de 1963. Secretario de Educación Pública Acuerdos Nº 2664 al 2714, inclusive.—Agosto de 1988. A V1908

#### 16.—BANCO DE SANGRE

042-1-011-111 Reng. 4.—Oficinista Mecanógrafo	
	0.88.
20.—MEDICOS DE TISIOLOGIA	
042-1-011-111 Reng. 2.—Secretaria del Departamento	5.00
22.—LABORATORIO PATOLOGICO	
042-1-011-111 Reng. 5.—Oficinista Mecanógrafo	0.20
23.—LABORATORIO CLINICO	
042-1-011-111 Reng 2.—Médico Patólogo Clínico	62.50 5.42
24.—RADIOLOGIA	
A40 1 010 711 70 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	4 = 4
042-1-011-111 Reng. 5.—Técnica de Rayos X	4.76 8.42
25.—PEDIATRIA	
042-1-011-111 Reng. 7.—Oficinista Consultorio Infantil	2.00
27.—ENFERMERIA	
042-1-011-111 Reng. 2.—Secretariæ del Departamento	7.74
042-1-011-111 Reng. 3.—Encargada de Sala de Operaciones	1.14
042-1-011-111 Reng. 4.—Enfermeras Jefes de Servicio	37.20
042-1-011-111 Reng. 5.—Enfermeras Auxiliares para diferentes servicios	•
del Hospital	73 <b>8.00</b>
042-1-011-111 Reng. 8.—Enfermers: Obstetras	12.30
042-1-011-111 Reng. 10.—Técnica Instrumentista	0.56
042-1-011-111 Reng. 11.—Enfermeras Auxiliares Sala de Lepra	1.53
042-1-011-111 Reng. 12.—Enfermeras Supervisoras	2 <b>92.79</b>
042-1-011-111 Reng. 13.—Ayudantes de Enfermeria	12.80
28.—MEDICINA, FISIATRIA Y REHABILITACION	
040 1 043 144 Berry 0 Bufarmana Chardwada	7.45
042-1-011-111 Reng. 2.—Enfermera Graduada	-
V-s-1-011-111 Helig. 5.—Enterincia Automai	1.00
1	
	L 1.711.66
CAPITULO II.—GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	L 1.711.66
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxi-	
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxi- liares de Enfermeria	L 27.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería	L 27 00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería	L 27 00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería	L 27 00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sa-	L 27 00 500.00 500.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario	L 27 00 500.00 500.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario	L 27 00 500.00 500.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario 042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas 042-1-014-248-0-G-13 — Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento	L 27 00 500.00 500.00 100.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4.—Transportes y otros gastos de viæje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario 042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas 042-1-014-248-0-G-13Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento para Personal	L 27 00 500.00 500.00 100.00 1,000.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario 042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas 042-1-014-248-0-G-13 — Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento para Personal	L 27 00 500.00 500.00 100.00 1,000.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4.—Transportes y otros gastos de viæje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario 042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas 042-1-014-248-0-G-13Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento para Personal	L 27 00 500.00 500.00 100.00 1,000.00 0, 3.633.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viæje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario 042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas 042-1-014-248-0-G-13 — Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento para Personal 042-1-014-248-0-G-14.—Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento n. c., y para Particulares	L 27 00 500.00 500.00 100.00 1,000.00 0, 3.633.00
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario 042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas 042-1-014-248-0-G-13 — Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento para Personal 042-1-014-248-0-G-14.—Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento n. c., y para Particulares 042-1-01x-xxx-x G-20.—Gastos de Culto	L 27 00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 3.633.00 150.00 8,121.66
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viæje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario 042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas 042-1-014-248-0-G-13 — Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento para Personal 042-1-014-248-0-G-14.—Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento n. c., y para Particulares	L 27 00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 3.633.00 150.00 8,121.66
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería 042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes) 042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. 042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario 042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas 042-1-014-248-0-G-13 — Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento para Personal 042-1-014-248-0-G-14.—Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento n. c., y para Particulares 042-1-01x-xxx-x G-20.—Gastos de Culto Ingresos por Imprevistos	L 27 00 500.00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 0, 3.633.00 150.00 L 8.121.66 1,985.15
042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería  042-1-011-111-G-4 — Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes)  042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c.  042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario  042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas  042-1-014-248-0-G-13 — Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento para Personal  042-1-014-248-0-G-14.—Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento n. c., y para Partículares  042-1-01x-xxx-x G-20.—Gastos de Culto  Ingresos por Imprevistos  SUMA TOTAL  COMUNIQUESE.	L 27 00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 3.633.00 150.00 L 8.121.66 1,985.15

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Biera H.

Tegucigalpa. D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Aprober dentro del Presupuesto Interno del Hospital del "Sur" la Modificación ziguiente: Ampliar: Dentro del Titulo XII, Capitulo II. Gastos de Funcionamiento, las Partidas siguientes:

G-5.—Medicinas, Articulos y Material Médico-Quirárgico	L	2.167.65
G-6.—Alimentos para Personal		1.000.00
G-7.—Alimentos para Particulares (Pacientes)		5.000.00

SUMAN ...... L 8.167.65

SUMAN ..... L 8.167.65

Suma que será tomada del Título XII, Capitulo II, Gastos de Funcionamiento.

G-9. —Vestuario y Ropa para particulares (Pacientes)	L	1.000.00
G-15.—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios		3.000.00
G-17.—Equipo Médico-Quirúrgico, Adiciones y Rep. Extraordinarias		2.000.00
G-20.—Amortización Deudas Afios Anteriores		1.167.65
G-21 Imprevistos		1.000.00
	_	

COMUNIQUESE:

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo Nº 149

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a la señorita Rebeca Herrera Erazo, en el cargo de Enfermera Auxiliar del Hospital del "Sur", en sustitución de la señora Emma Leticia Aragón Pérez, a quien se le rinden las gracias .(Sección 8, Pda. 3-M).

I o nombrada devengará el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tome possión de su cargo. Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riem R

#### Acuerdo Nº 150

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Santa Bárbara", la Modificación siguiente: Ampliar: Dentro del Título XII, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento, las Partidas siguientes:

G-1. —Servicios Públicos (Teléfono, Luz y Agua)	L 1.000.00
G-9Alimentos para Personal	700.00
G-10 Alimentos para Particulares (Pacientes)	2.000.86
CITMAN	T. 8 700 00

Suma que será tomada del Título XII, Capítulo II, Gastos

de Funcionamiento.		
G-12.—Vestuario y Ropa para Particulares (Pacientes)	L	500.00 500.00
G-18.—Mantenimiento y Reparación Ord. de Edificios		800.00
G-20.—Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones		800.00
G-21.—Equipo Hospitalario, Adiciones y Reparaciones	_	800.00
G-23Imprevistos SUMA TOTAL	L	300.00 3.700 00

COMUNIQUESE:

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Rices H.

# Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo Nº 1537

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Cancelar a partir del 30 de septiembre del presente año, el Acuerdo N° 1024, del 9 de agosto de 1963 por medio del cual se nombró al ciudadano Héctor G. Guzmán Fafardo, Ayudante de Mecánico. Rengión 83, Talleres de Campo Ti- Despachos de Comunicaciones y Cerro situado a 4 kilómetros de la po "A", Depto. de Equipo y Talle-, Obras Públicas. res de la Dirección General de Camino --- Comuniquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo Nº 1538

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Ei Jefe del Gobierno Militar.

### ACUERDA:

1º Cancelar a partir del 16 de moviembre del presente año, el Acuerdo Nº 76, del 18 de enero de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Alfonso Herrera, Despachos de Comunicaciones y Agente Administrativo. Renglón 53, Distrito IV, Depto. de Manteni-

miento de la Dirección General de Caminos: v.

fredo Bustillo.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.-Comuniquese.

O. LOPEZ A

Luis Bográn F.

Acuerdo Nº 1549

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo Nº 1413 de fecha 18 de noviembre del presente año, por medio del cual se nombró a la señora Thelma R. de Chévez, Ayudante del Administrador de Correos de Santa Barbara, en sustitución de Miguel Lopez F.-Comu-

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Ohras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo Nº 1551

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, por el señor Anto-2°-Nombrar en su lugar a Wil- nio D. Lardizábal, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico, y de este vecindario, actuando en condición de Director, General de Operaciones de la Cia. Televisora levisora Hondureña, S. A., para presos, Servicio Diurno, dependen-Hondureña, S. A., y contraida a que traslade las instalaciones que te de la Administración Central de pedir se le otorgue a su representiene en la ciudad de San Pedro Correos, la que fue nombrada por tada permiso para trasladar las Sula, en el lugar denominado "La Acuerdo Nº 181, del 30 de esaro instalaciones que tiene en la ciu-Cumbre" al lugar denominado "El de 1960, a partir de la fecha en dad de San Pedro Sula, en el lu-Socom en el Departamento de que tome posesión de su cargo, la El Secretario de Estado en los gar denominado "La Cumbre" a un Comayagua a 4 kilómetros de la persona que la sustituirá; y, carretera del Norte, en el lugar gitud Oeste y 14° 36' Latitud Nor- ciudadana Br. Silvia Santos Monpróximo a El Socorro, en el Depar- te. el lugar denominado "La Cumbre", Canal 9 HRSU-TV; y, en donde opera actualmente la 3º-El Canal 13 se planta transmisora del Canal 9, HRSU-TV. El Canal 13 se convertirá en Estación repetidora del Canal 9 y será una repetidora intermedia del Canal 5 de esta ciudad

> Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoria Legal de este Ministerio, quienes son de parecer porque se acceda a lo soli- Obras Pública citado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para permitir la instalación y funcionamiento de

estaciones radioeléctricas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 446 del Reglamento General de Comunica i nes Eléctricas.

Por tanto: El Jefe del Gobierno, A LERD '

1 Autorizar a la Compañía Te- M. de Turcios, Receptora de Incarreters del Norte, 87° 59' Lon- 2°-Nombrar en su lugar a la

tamento de Comayagua, y situado | 2º-Permitir a la peticionaria el a 87 grados 59', Longitud Oeste y traslado del Equipo del Canal 13, 14° 36', Latitud Norte. También la que tiene por Identificación pide el señor Lardizábal, trasladar HRYA-TV, a la ciudad de San Peel equipo del Canal 13 la cual tie- dro Sula, en el lugar denominado Despachos de Comunicaciones y ne por Identificación HRYA-TV a La Cumbre" al mismo lugar que Obras Públicas, la ciudad de San Pedro Sula, en ocupa la planta transmisora del

> estación repetidora del Canal 9 y a la vez, el canal 9 será una repetidora intermedia del Canal 5 de esta ciudad. Se advierte a la Compañia Televisora Hondureña, S. C. que debe someterse a las disposiciones contenidas en el Reglamen-General de Comunicaciones

Eléctricas. -- Comuniquese.

Despachos de Comunicaciones y nistración Central de Correca, la

Acuerdo Nº 1575

Tegucigalpa, D. C., 3 de dicienbre de **1963**.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

1 -Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Rubenia

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en los

Acuerdo Nº 1576

Tegucigalpa, D. C., 2 de dicionbre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

1º-Aceptar la renuncia inter puesta por la ciudadana Yelha Feseca Silva, Encargada de Rechir O. LOPEZ A. los Despachos del Interior y El Secretario de Estado en los terior, Servicio Diurno, de la Admique fue nombrada por Acuito Luis Bogran F. Nº 1353, del 29 de noviembre 🏶

# PODER EJECUTIVO

# Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 2684

agosto de 1963.

El Presidente de la República, ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 1221 de fecha 9 de mayo del año de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Edmundo Buck Idiáquez, en el sentido de incluir las asignaturas siuientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Matemática de la Contabilidad, Contabilidad. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial. Leyes Hacendarias, Finanzas. — Comuní-

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2685 Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha ocho de agosto del presente año, por el joven Mario Marcial Avendaño, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas la República, cuya equivalencia se solicita,

1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y,

2'-Nombrar en su lugar al ciu dadano Javier Ilias Plata

El nombrado devengara sueldo tope. -- Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Fstado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

tengan la misma denominación Tegucigalpa, D. C., 17 de en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pú

> Por tanto: el Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Conceder la equivalencia so licitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Musical.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Acuerdo Nº 2686

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presenta da a esta Secretaría, con fecha cinco del mes en curso, por el joven Conrado Gómez Gradiz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios Media: siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pú-

Por tanto: el Presidente de

# ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Socia- licitada en la forma siguiente: les, Matemáticas, Inglés, Edu-Primer Curso del Ciclo Común cación Física. Segundo Curso de Cultura General: Idioma del Ciclo Común de Cultura Nacional, Educación Moral y General: Idioma Nacional, Es. Cívica, Ciencias Naturales. tudios Sociales, Matemáticas, Matemáticas, Inglés, Educa-

Cultura General: Idioma Nacional, Estudis Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Fisica. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política. Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Quilmica, Educación Física v Deportes.—Comuniquese.

### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2687

Tegucigalpa, D. C., 17 de José Martinez O. agosto de 1963.

> Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de mayo del año en curso, poi el joven Jesús Luis García Carza, estudiante v vecino de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda partida correspondiente del equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, realizados en el Estado de Nuevo León en los Estados Unidos Mexicanos en la Escuela Secundaria "Profesor Antonio blica. Solís", de Sabinas, Hidalgo, de la ciudad antes mencionada, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la Repúblic**a**,

# ACUERDA:

Conceder la equivalencia so Luis Bográn F. Inglés. Educación Física. Ter-ción Física, Educación Musi. debidamente legalizada;

cer Curso del Ciclo Común de Cal, Artes Plásticas. -- Comuníquese.

R. Villeda Morales.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2688

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la beca de . (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Jorge A. Sierra Z. Martínez, para que continue sus estudios de medicina en la Universidad de La Plata. República Argen-

El gasto se imputará a la Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2689

Tegucigalpa ,D. C., 19 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presenta da a esta Secretaría, con fecha veintidós de julio del año en curso, por el joven José Leomidas Rodríguez López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias commercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ci cle Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: acompaña una certificación de estudios

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Di rección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la Repblica,

#### ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Ingl**és.** Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Naprendidas conforme al Plan cional, Inglés, Química, Edude Estudios de Educación Co-cación Física y Deportes.— Comuniquese.

> R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

> > José Martinez O.

Tegucigalpa ,D. C., 19 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.960.00) dos mil novecientos sesenta lempiras, que por la Tesoreria Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, se hará efectiva al Director del departamento de Choluteca. mismo Instituto, cantidad que invirtió en la compra de material y por reparaciones efectuadas en dicho Instituto, según facturas que se describen:

Factura del 26 de junio de 1963. Agencia Nuevo Mundo de Jacobo S. Canahuati, San Pedro Sula.

	•
2 2 1 1 2	Masas de Bocina PD-5VH       L 170.00         Alto Parlantes 12JBS       60.00         Micrófono EL6014       80.00         Tocadiscos Automático AG 1224       100.00         Micrófonos Astatic Modelo 511       80.00 L 490.00

Factura de la Fábrica de Muebles "Contesa". de San Pedro Sula.

50 Pupitres a 32.00 cada uno . .. L 1.600.00 1.600.00

Recibo firmado por Marco Tulio Rodríguez.

16 Latas de pintura y Mano de Obra (Pintura de Salón de Actos del mencionado Instituto) ...... L 200.00

Reparaciones de los servicios Sanitarios del Instituto, trabajo hecho por el señor Domingo Alvarado ..... L

90.00 90.00

200.00

Recibo firmado por el señor Domingo Alvarado.

Enladrillado y reparaciones en las paredes interiores del salón de Actos Públicos de dicho Instituto ...... L 244.00

244.00

Recibo firmado por el señor Marco Tulio Rodríguez.

> Hechura de ocho escanos de madera de Pinavete, de dos metros cincuenta centímetros de largo. Diez Lámparas fluorescentes de 40W ..... L 336.00

336.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2691

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

### ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de agosto en curso, a la señora Juana Ramona Romero Hernández, Jefe de Cocina de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en sustitución de la señora Antonia de Jesús Rovelo García.

Bueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los

gará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 73, de las disposiciones Generales del Presupuesto.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2692

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1963.

La nombrada devengará el El Presidente de la República,

ACUERDA:

dos primeros meses que deven- agosto a diciembre del presen- Coronel Agustín González Tri-

siete lempiras mensuales, a Córdova, Señores Francisco favor de la señora Juana v. de Mejía Mendieta, Carlos Girón Motiño, por el alquiler de la y Doctor Ricardo Larios Ulloa. casa que ocupa un anexo de la Escuela Rural Mixta "Domingo Sabio", de la aldea Mala Laja, Municipio de Pespire,

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gaste a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuní-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

#### Acuerdo Nº 2693

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente año, la beca de . (L 60.00) sesenta lempiras mensuales ,a favor del joven René Mendoza, para que continue sus estudios en el Instituto "Técnico Vocacional", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egreos e Ingresos. (Decreto 101 ael 31 de mayo de 1963).— Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2694

El Presidente de la República.

#### ACUERDA:

Nombrar Miembros del Patronato Pro-Estadio de la ciudad de Comayagua, a las siguientes personas:

#### Pripietarios:

Doctor Marcial P. Ochoa, blica, Autorizar por los meses de Capitán Juan Angel Salazar,

te año, la suma de (L. 7.00) | minio, Teniente Gerardo Rivas

### Suplentes

Señorita Elsa Girón, Doctor Julio Hernández L., Bachiller Victor Berlioz, Capitan Juan Bú Castellón, Señores Mariano Boquín, Federico Torres F. y Adrian Magaña.—Comunique

#### R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2695

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Autorizar pasaje de México a Tegucigalpa, a favor de la Profesora Marisabel Guillén de Rodríguez, Catedrática del Instituto Central de esta ciudad, quien asistió en Misión Oficial a un Seminario que se llevó a cabo en la Dirección Teatral de México, Distrito Federal.

El gasto se imputará al Capítulo I., Sección 8, Renglón 9 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O

Acuerdo Nº 2696

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

### ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de septiembre próximo, al Señor José René Figueroa, Aseador del Anexo del Instituto Central Tegucigalpa, D. C., 20 de de esta ciudad, en sustitución del Señor Santos Herrera Ce-tución de Socorro Andara. rrato, que renunció.

> El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos Ingresos.—Comuniquese.

# R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2697

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUEROA:

Nombrar al joven Angel Cristobal Cruz, Conserje del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, en sustitución de Santos Bernardo Murillo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en ei Despacho de Edu**cación Pú**-

José Martinez 0.

Acuerdo Nº 2698

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del 1' de septiembre próximo, el siguiente Personal de Servicio de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua, en la forma que sigue:

Leoncio Avila, Cocinero Segundo, en lugar de Asunción Zapata,

Sirvientes de Cocina, Lavanderas y Aplanchadoras:

José Abilio Urbina, en sustitución de Francisco Zapata

Salvador Guillén, en sustitución de Jesús Mejía.

Elena v. de Flores, en sustitución de María v. de Flo-

Adela Guillén, en sustitucion de Fidelina Hernández

Consuelo Guzmán, en sust

Los nombrados devengamento el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egreso e Ingresos.—Comuniquese.

# R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado es el Despacho de Educación Piblica,

José Martinez O.

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Pr-sidente de la República,

#### ACUERDA:

na "Francisco Morazán", del Municipio de Nacaome, departamento de Valle, en sustitucion de Susana García de Guzman, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2700

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo ... Nº 512 de fecha 14 de febrero del presente año, correspondiente al departamento de Valle, como sigue:

Roberto Díaz Medina, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Nacaome. Debera leerse: Roberto Reyes Medina.

Rosa Emérita Posadas, Directora de la Escuela Rural "josé T. Reyes", de la aldea Las Balitas, Municipio de Nacaome, Deberá leerse: Digna Emérita Posadas. — Comuníquese.

### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Acuerdo, Nº 2701

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

### ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . (L 90.77) noventa lempiras con setenta y siete centavos, personas, Miembros del Perso- "Ramón Rosa", de dicho lu-

del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Pedro Maldonado R., cantidad que le corresponde por la hechura de estantes para archivo, Nombrar a partir del 1º de alacena, tablero para la cociseptiembre próximo a Estela na, traslado de una trucha es-Corrales, Profesora Auxiliar colar y otras ligeras repara-(interina) de la Escuela Urba-ciones en el establecimiento arriba mencionado, según recibo del 13 de agosto de 1963.

> El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2702

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República, ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de septiembre próximo, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, así:

Carmen Casco de Rivera, Frofesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Tela, en sustitucion de Blanca Munguía de Mejía, a (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Dora de López, Profesora Auxiliar (interina) de la Es cuela Urbana "Cristóbal Colén", del Municipio de La Ceiha, en sustitución de Silvia de Unrush, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de mater-

La nombrada devengará el blica, sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.--Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en

José Martinez O. el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2703

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

mal Asociada de esta ciudad, en la forma que sigue, y a partir del 1' de septiembre próximo:

Bachiller Carlos Fernández, Catedrático de Matemáticas, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la de igual título Ada Caridad Pineda, que renunció.

Ingeniero Mario R. Morillo, Catedrático de Enseñanza Agropecuaria del Segundo Curso Secciones "A" y "N" del Ciclo Diversificado de Educación Normal, en lugar de Jorge Ernesto Flores Rodas, que gozará de una beca en el exterior.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2704

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Reformar el Acuerdo ...  $N^\circ$  230 del 30 de enero de 1962, que nombra a la Proquien se le concedieron seis sesora Elisa Estela Valle Castro, Jefe de la Sección de Orientación Vocacional de la Dirección General de Educación Media, en vista de haber agosto de 1963. cambiado su estado civil y llamarse de ahora en adelante: "Elisa Estela Valle de Martinez".—Comuniquese .

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

# Acuerdo Nº 2705

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar a favor del Tesorero Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, señor Lorenzo Machuca, la suma de (L 3.000.00) tres mil lempiras, cantidad que se utilizará para la terminación Nombrar a las siguientes de la Escuela Guía Técnica blica,

que por la Tesorería Especial nal Docente de la Escuela Nor-gar y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

> El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública. — Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2706

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Trasladar a partir del 1º de septiembre próximo al Profesor Juan Pablo Rubio, del cargo de Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Intibucá, con iguales funciones al departamento de Yoro, en sustitución del Profesor Jesús Chacón Alvarado, a quien se le separa del cargo por las múltiples faltas cometidas en el Servi-

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES, El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O

Acuedo Nº 2707

Tegucigalpa, D. C., 22 de

El Presidente de la República, ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de septiembre próximo, al Profesor Raúl Alemán Claros, Supervisor Auxiliar de Educacion Primaria del Departamento de Intibucá, en sustitución del de igual título Juan Pablo Rubio, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presu-Ingresos excepto durante los 1º de septiembre). dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Articulo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2708 Tegucigalpa, D. C., 22 de

agosto de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Rural de la Aldea Jamalteca, jurisdicción del Municipio de Comayagua:

Luis Alonso Jiménez Reyes Presidente, Antonio Chávez Alvarado; Tesorero, Raúl Mejía Ochoa, Secretario y Pedro López Martínez, Fiscal.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2709

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán:

Requel Bográn, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Jesús María Rodríguez", de la Aldea Quezailica, Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Fidelina de Caballero, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternided. (A partir del 15 de Septiembre próximo).

Francisca Alvarado, Directora (interina) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Azacualpa, Municipio de la Unión, en sustitución de María Lidia A. de Alvarado, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre).

José Antonio Montalvo, Profesor de Música de las Escuelas Urbanas "Jerónimo J. Reina", "Manuel Bonilla", "Reina Victoria Eugenia" y Rey Alfonso XIII", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Abraham Portipuesto General de Egresos e llo que renunció. (A partir del

> Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República, ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Eduardo Romero: Propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Coa Arriba, de este Distrito Central, a razón de L 100.00 mensuales. (De febrero a diciembre del presente año).

Héctor Aguilar: Propietario la Rural de la aldea Agua blica. Caliente, Municipio de Cedros, a razón de L 10.00 mensuales. (De febrero a diciembre del presente año).

Justo Pastor Mairena: Propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Sabaneta, Municipio de Valle de Angeles, a razón de L 5.00 mensuales. (De mayo diciembre del presente año).

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de E. P. respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.-Comuniquese.

# R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2711

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Cancelar los siguientes al-Morazán, como sigue:

Saúl Escoto: Propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Agua Caliente, Municipio de Cedros

rio de la casa que ocupaba la cargo por faltas en el servicio, Escuela Rural de la aldea Coa Arriba, de este Distrito Central, alquiler autorizado por Acuerdo Nº 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1º de febrero pasado).

Isidoro Hías Colindres: Propietario de la casa que ocupala Escuela Rural de la aldea Sabaneta, Municipio de Valle de Angeles, alquiler autorizado por acuerdo Nº 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1º de mayo pasado).—Comuníquese.

#### R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en de la casa que ocupa la Escue- el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2712

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República, ACCERDA:

Nombrar a partir del 1º de septiembre próximo, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, como si-

Medardo Baide Escoto, Profesor Auxiliar Escuela Rural 'J. Vicente Cáceres", de la aldea Cuyamel, Municipio de Omoa, en sustitución de Blanca Lidia Galo G., que pasa a otra escuela.

Blanca Lidia Galo, Directora Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea Las Casitas, Municipio de San Antonio de cortés, en sustitución de Rodolfo Romero, que re-

Elsa Delia Chacón Medina. Profesora Auxiliar Escuela Rural "Heriberto Castillo", de la aldea Cienaguita, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Judith Dominguez, que renunció.

quileres de casas que ocupan Directora Escuela Rural "Juan algunas Escuelas Primarias Lindo", de la aldea Nueva del departamento de Francisco Granada, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de David Moreno, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

David Moreno, Director Esalquiler autorizado por Acuer-cuela Rural "Juan Lindo", de el Despacho de Educación Púdo Nº 886 de fecha 6 de mar-la aldea Nueva Granada, Mu-blica. zo de 1963. (Se cancela a par-inicipio de Cortés, en sustitutir del 1º de febrero pasado. ción de J. Saúl Quintanilla.

Narciso Banegas: Propieta- quien ha sido destituído de su ya que abandona su puesto por andar ingiriendo bebidas alcohólicas.

> Aracely Paredes, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Guía Técnica "Francisco Morazán", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Antonicta Bueso de Alvarado, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por rezones de maternidad.

Evila Alvarado, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Rural "J. Vicente Cáceres" de la aldea Cuyamel, Municipio de Omoa, en sustitución de Rubenia Sorto de Escalante, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto Nº 173 del 16 de Octubre de 1957.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 2713

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de febrero pasado, el nombramiento de la Profesora Gladys Mendoza, del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Mariano Alvarez", del Municipio de Minas de Oro, departamento de Comayagua, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 513 de Blanca R. Castellanos, Sub-|fecha 14 de febrero de 1963. Se cancela este nombramiento en vista de que la Profesora Mendoza no se presentó a ocupar su puesto.—Comuníquese.

### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en

José Martinez O.

# AVISOS

### INTERDICCION DEFI-NITIVA

Carlos Alberto Gálvez, Juez de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, la sentencia que en lo conducente dice: Juzgado de Letras Primero de lo Civil. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Vista para dictar sentencia definitiva la demanda que, con fecha dos de mayo del corriente año, promovio en este Juzgado la señora Alejandra Cerrato de Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se decrete la interdicción definitiva de su esposo Daniel Rodríguez, mayor de edad, labrador, casado y de este domicilio, quien se encuentra en estado de demencia. Acompañó: una certificación y un documento privado. Son partes: el Abogado Luis M. Coello Ramos, como dante y el Abogado Carlos y en consecuencia, declara representante de la deman-Lanza Zepeda como Curador Ad-litem del señor Daniel Rodriguez. Resulta .... Resulta

.. Resulta..... Resulta.... Resulta. Resulta ...Resulta . . Resulta sulta.

Acuerdo Nº 2714

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República.

### ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de septiembre entrante, al Profeser Rolando Ocampo, Direc- mente, ordena que una ves tor (interino) de la Escuela firme el presente fallo se pro-Rural "Luis Landa", de la aldea Paso del Aguán, Municipio de Trujillo, departamento de Colón, en sustitución de Gloria R. de Lobo, a quien se le concedieron seis (6) sema- tigar. — Notifiquese. nas de licencia por razones de C. A. Gálvez. Sello. Romaternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 d' octubre de 1957.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

Considerando: Que en el caso de autos se han llenado los requisitos de ley y que en vista del dictamen de los fa. cultativos Neuro-psiquiatras Francisco León Gómez y Ma. rio Mendoza y el Médico Fon. rense Rodolfo Dubón Marti. nez, y de la información del testigo Trinidad Palencia Reyes, procede declarar con hgar la demanda por haberse acreditado plenamente los extremos de la misma, sin que aparezcan desvirtuados en forma alguna.

Por tanto: este Juzgado de Letras Primero de lo Civil, en nombre de la República y en observancia de los Artículos 1° y 40 N° 1' de la Ley de Organización v Atribuciones de los Tribunales: 509, 510, 512 N° 1°, 513, 515, del Código Civil; 183, 184, 187, 189, 190, 192, 759 y 760 del Código de Procedimientos.

Resuelve: declarar con lugar la demanda de que se ha hecho mérito, entablada por Alejandra Cerrato de Rodriguez, de generales expresades demente a su esposo Daniel Rodríguez, también de generales indicadas, manda que este último quede sujeto a la interdicción y por lo mismo privado de la administración de sus bienes, manda que el presente decreto se inscriba en el Registro Civil del Distrito Central, y que se le notifique al público por tres avisos consecutivos en el periódico sicial del Gobierno o del departamento, si lo hubiere, y por carteles que se fijarán en tres, a lo menos, de los parajes más frecuentados del lugar de la residencia del infrascrito Juez y del domicilio del 🐟 ceda al nombramiento del guardador respectivo, exime del pago de las costas correspondientes, por haberse teside motivos racionales para lilando García Perla, Srio. Tegucigalpa, D. C., 3 de 🏕 ciambre de 1963.

> Carlos Alberto Gálves, Juez Letras 1º de lo Ciril

Del 9 al 11 D. 63.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Secretario de José Martinez O. Estado en el Despacho de 🕨

cursos Naturales, para los fi dominio pleno y explotarla. ni por nombre "Los Andes". El Zacatal" en terrenos del propio municipio de Cedros. -Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1963.—(f) Eduardo Russo F.—(f) Blanca de Ehrler". Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

BÉCTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales 10, 20 y 30 D. 63.

### RECISTRO DE MARCAS

Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de noviembre del zño en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Jefatura del Gobierno Militar. - Economia y Hacienda.—En representación de la compania Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona. Hohenzol'ernring de fábrica denominada:

# **JARL**

palabra, según el clisé y en conformidad con el adjunto cartificado de registro No 728.458, inscrito el 31 de agosto de 1959, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege cer-

das, productos de cerdas, pinnes legales, al público hace celes, peinetas, esponjas, anasaber, que con fecha 4 de di- ratos para la higiene del cuerciembre de 1963, se admitió el po y para la cosmética, artícudenuncio que en su parte con-los de aseo, viruta de acero. ducente, dice: "Se denuncia perfumerias; articulos para el una zona minera. - Señor Mi- cuidado del cuerpo y la cosménistro.-Nosotros, Eduardo tica, aceites etéreos, jabones, Rusno Fonseca, soltero, mine- artículos para lavar y blanro, y Blanca Gamero de Ehrler, quear, almidón y productos de casada, de oficios domésticos, almidón para fines cosméticos los dos mayores de edad y de y el lavado de la ropa, agregaeste vecindario, con todo res-idos coloreantes para la ropa, peto comparecemos ante Usted artículos de esmerilar, la que adenunciar, para adquirirla en independiente de tamaño y color se aplica o fija a los arana zona minera que consta tículos y a los productos o a de doscientas hectáreas de ex-llos envases y paquetes que los tensión superficial y que lleva- contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas Preduce oro, plata y otros mi- lo marbetes y en otras formas nerales y se encuentra situada y modos generalmente emen terrenos ejidales del muni- pleados en el comercio y en la cipio de Cedros, en este depar- industria, para todo lo cual se tamento, y limitada: Al Norte, agregan los demás documencon montaña inculta y terre- tos de ley.-Tegucigalpa, D. nos que descienden al perime | C. cinco de noviembre de mil tre del municipio de Cedros; ai novecientos sesenta y tres. -Sur, con Montana inculta y (f) Alejandro Alfaro Arriapinares que descienden al pe- ga". Lo que se pone en conorimetro del municipio de Ce- cimiento del público para los dros; al Este, con montaña in- efectos de ley. - Tegucigalpa, culta denominada "Loma de D. C., 22 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10, 20 y 30 D. 63.

Secretaria de Economía y Ha- Militar. - Economía y Hacienaño en curso, se admitió la y depósito de una marca de La infraecrita, Jefe de la fábrica. - Jefatura del Gobier- 127-129, República Federal de no Militar.—Economía y Ha cienda.- En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzo llernring 127-129, República Federal de Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# ZIKADE

127-129, República Federal de palabra, según el clisé y con-Alemania, según el poder que forme al adjunto certificado scom paño, respetuosamente de registro N9 715.622, inscrito blica Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege medios para el cuidado del cuerpo y de la belleza, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los produc que los contienen, por medio formas y modos generalmente grabados, etiquetas o marbe. Secretaria de Economia y Ha- diez centimetros, por el Orien-

# PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicacio. nes en el diario eficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avises con toda claridad para evitar equivocaciones.

empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.-(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ 10, 20 y 30 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de noviembre del año en curso, se admitió la soli-La infrascrita, Jefe de la citud que dice: "Registro y Sección de Patentes y Marcas depósito de una marca de fáde Fábrica, dependiente de la brica. - Jefatura del Gobierno cienda, hace saber: que con da. En representación de la fecha once de noviembre del compañía Hans Schwarzkopf. comerciantes y manufacturesolicitud que dice: "Registro ros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring Alemania, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# BONAFIX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de presiones, grabados, etiquetas registro N9 647.676, inscrito el o marbetes y en otras formas 10 de noviembre de 1953, en la y modos generalmente em-Oficina de Patentes de la Re-pleados en el comercio y en pública Federal de Alemania, la industria, para todo lo cual marca que ampara, distingue se agregan los demás docuy protege perfumerías, artícu-mentos de ley.—Tegucigalpa, tículos para lavar y blanquear, almidón para fines cosméticos 1963. y el lavado de ropa, coloreantes para la ropa, artículos para esmerilar, la que independiente de tamaño y color se aplica tos o a los envases y paquetes o fija a los artículos y a los productos o a los envases y de impresiones, grabados, eti- paquetes que los contienen, quetas o marbetes y en otras por medio de impresiones,

generalmente empleados en el cha cinco de noviembre del año comercio y en la industris, pa- en curso, se admitió la solicira todo lo cual se agregan los tud que dice: "Registro y dedemás documentos de ley.- pósito de una marca de fábri-Tegucigalpa, D. C., cinco de ca.—Jefatura del Gobierno Minoviembre de mil novecientos litar. - Economía y Haciensesenta y tres.—(f) Alejandro da.—En representación de la Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1968.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10, 20 y 30 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Jefatura del Gobierno Militar. - Economía y Hacienda. - En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring 127-129, República Federal de Alemania, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

palabra, según el clisé y con-

forme al adjunto certificado de registro N9 663.619, inscrito el 1 de octubre de 1954, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania. marca que ampara, distingue y protege colorantes y medios para matizar los cabellos, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de im-

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10, 20 y 30 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

t-s y en otras formas y modos cienda, hace saber: que con fe-Compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring, República Federal de Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# IGORA

palabra, según el clisé y en conformidad con el adjunto certificado de registro N9. . 212.585, inscrito el 20 de septiembre de 1916, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege productos, artículos para el teñido del cabello, peinetas, artículos de cerda y artefactos de tocador, la que, independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envaces y paquetes que los contienen. por medio de impresiones. grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa. D. C., cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. -Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 10, 20 y 30 D. 63.

#### REMATES

El infrascrito. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en gelos de cosméticos, aceites eté- D. C., once de noviembre de neral y para los efectos de ley, reos, elementos para el lavado mil novecientos se se nta y hace saber: que en la audiendel cabello, líquidos para el tres.—(f) Alejandro Alfaro cia del día veintisiete de dicomparezco a solicitar el re- el 8 de julio de 1958, en la Ofi- cabello, artículos para la bi- Arriaga". Lo que se pone en ciembre del corriente año, a gistro y depósito de la marca cina de Patentes de la Repú- giene del cabello, jabones, ar- conocimiento del público para las diez de la mañana, en el los efectos de ley. - Tegucigal- local que ocupa este Despacho, almidón y preparaciones del pa. D. C., 22 de noviembre de se rematará en pública subasta sobre el siguiente inmueble: Una porción de solar eituada en el Barrio La Ronda de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros. por el lado Sur; nueve metros

te, y diez metros treinta centimetros, por el Poniente, con los siguientes límites: Al Nor te, propiedad de los herederos de dona Sofia de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leónidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito hay construída una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; inscrito el dominio a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henriquez, con el Nº 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del monto de la deuda de cinco mil setecientos lempiras, más los intereses y costas del juicio.-Tegucigaiga, D. C., 16 de noviembre de 1963.

> ROLANDO GARCÍA PERLA. Srio.

Del 20 N. al 12 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil. del departamento de Francisco Morasán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día diecisiete de diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Solar que tiene los límites y dimensiones signientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este, la porción llamada "B", de propiedad del señor Arturo Alvarez C.; por el Oeste, con solar y casa de Geor ge Cassis, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra contruida una casa de madera, techo de zine, construída sobre postes de cemento de 10 pies de altura; forrada con tela metálica midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sani-tarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación partamento de Francisco Morazán, al uno de 18 pies por 12 pies de capa. público en general y para los efectos cidad y otro de 24 pies por 12 pies de ley, hace saber: Que en la audiende capacidad y otro de 13 pies por 12 cia que se celebrará en el local de este pies para servicios de inodoro, moder- Juzgado, el dia veinte de diciembre nos baños y otros usos, debidamente del corriente, a las diez de la mainstalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies el inmueble que se describe a contide capacidad cada uno y uno de 12 nuación: Un solar situado en el Barrio pies por 10 pies para comedor y lavabo, "El Jazmín", que mide siete varas de entejado, y al lado Norte, una constitue por treinta y cinco de trucción para cocina de 15 pies por fondo, sobre el cual se levanta una y en el centro un hall o corredor de zaguán-corredor interior, en el interior Un solar con las dimensiones y límites pera de por medio; al Sur, con pro-

de l Doctor Rafael Alvarado hacia el Oeste, se cuentan ciento trein- ciado Cecilio Colindres y de doña Ana Guerrero; al Sur, propiedad ta y dos pies; de este punto hacia el Rafaela Romero, calle de por medio. Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela jo el número 347, Folio 431 y 432 del "A", de aquí de este punto hacia el Tomo 107 del Registro de la Propiedad Este, cincuenta pies; de este punto Inmueble de este departamento. Que el hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las valorado por el perito en la suma de líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama ae rematará para hacer efectiva can Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería vierte que por tratarse de primera liel Lote "A", del señor Alvarez C. y no cubran las dos terceras partes del en el Barrio Abajo de esta ciudad, de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con calle de por medio, con propiedades avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de no de treinta varas de Norte a Sur, de George Cassis; en el solar descrito viembre de 1963. se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra, de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por Del 27 N. al 19 D. 63. el Este, construída sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada una, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construídas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3.836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L 32.707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

> Rolando Garcia P., Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del denana, se rematará en pública su 12 pies de capacidad, forrada de ma. construcción de adobes, compuesta de dera, techo de zinc y piso de madera una pieza de casa hacia la calle y un cincuenta y cinco pies por doce pies de la casa hay varios dormitorios, code capacidad y todo con servicio de cina, servicios sanitarios, todos ellos luz eléctrica, inscrito bajo el número de piedra y ladrillo. Los límites del 4.258, del Tomo 15, del Registro de la inmueble son los siguientes: Al Norte, Propiedad de la Sección Judicial de una propiedad de los herederos del se-Tela, departamento de Atlántida; b) nor Trinidad Mendoza, pared media-

siguientes: Partiendo del extremo piedad de la señora Jesús Rivera Ga-rior, formando un número siete Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ray; al Este, con propiedad de los ochenta y dos pies hacia el Este; de mismos herederos ya mencionados y los este punto se cuentan hacia el Norte, berederos de don José María Agurcia, ciento diez pies; de aquí de este punto y al Oeste, con propiedad del Licen-Ese inmueble se encuentra inscrito bainmueble anteriormente descrito, fue diaga, hoy de Juan del mismo apetreinta v ocho mil lempiras: el mismo tidad de lempiras que es en deberle la señora Estela de Pineda Ugarte, a la señora Delfina B. de Mendoza, se adcitación, no se admitirán posturas que

> Rolando García Perla, Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana v en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo, situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) Tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo cada una, con su correspondiente orredor de quince varas una cuara de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al inte-

con la edificación anterior tres pie- Juzgado 2º de Letras de lo Civil zas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda: por el Norte. con casa que fue de Matias Marallido; por el Sur, con tapial de don Remigio Diaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortin de Rosales, y por el Poniente, calle de de la "Quinta Berlin", teniendo una por medio con casa de Gabina Carballo y Jesús Gómez" y b) "Un solar en el lugar llamado El Zanjón por once varas de Oriente a Poniente. limitado así: al Norte, propiedad del Gobierno: al Sur, casa de Félix Zavala Núñez: al Este. casa de Concepción de Rosales, y al Oeste, casa del mismo Zavala Núfiez". Inscrito el dominio a faor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el Nº 66, Folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora metros cuadrados, habiendo en la Adriana Padilla v. de López Pine- parte Sur, un muro o malecón de da, es en deberle al señor Carmelo calicanto, y limita: al Norte, Sur Rizzo. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de cuarenta sus herederos, y al Este, con finmil lempiras; y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 a favor de la demandada con el de diciembre de 1963.

> Rolando García Perla. Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

# COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO **DE LA REPUBLICA**

		ETES	GH	<b>POS</b>	MONEDA	METALICA
	Compra	Vento	Compra	Venta	Compra	Vento
Dólaz	L 1.98	1.2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.834	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.30339	6 0.30188	7	0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.28714	3 9.28571	4	0 282857	0.287143

# COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Libra Esterlina	Délares \$ 2.80	Lempires L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florin	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

> BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMUO PINEDA.

El infrascrito, Secretario M le! Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del dia vierne diez de enero de mil novecientos sosenta y cuatro a las diez de la mafiana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa área de un mil noventa v ocho metros cuadrados, treinta y siete centimetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como limite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construída una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perimetro de ciento ochenta y Oeste con terreno que pertenció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de ca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad y el dominio se encuentra inscrito Nº 212. Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señon Juana Reina Martinez de Ramos es en deberle a la sefiora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa D. C., 3 de diciembre de 1963.

> Angel H. Amador. Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

# A LOS CONCESIONANOS

Se recomienda a los concesions rice y a sus representantes, que solicitudes de libre registro qui para la pronta tramitación de 🍽 presenten a este Ministerio, del citar el decreto correspondiese : determinar con toda dandai 🗷 pervictos y demás impuestos a 🕬 estén obligados a pagar di literi conformes a su concesión.

> La Oficialia Mayor de Olsi Páblicas y Comunica